

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO Y LA FUNDACIÓN DON BOSCO
SALESIANOS SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL
PROYECTO “CENTRO OCUPACIONAL PARA JÓVENES EN
SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL POLÍGONO
GUADALQUIVIR DE CÓRDOBA” (AÑO 2024)**

En Córdoba, a de de 2024

PARTES CELEBRANTES

De una parte, D. Ignacio Vázquez de la Torre, que actúa en nombre y representación de la Fundación Don Bosco Salesianos Social (en adelante Don Bosco), con CIF G14812523, y domicilio a efectos de notificaciones en calle San Francisco de Sales, 1 (14010 Córdoba), en nombre y representación de dicha fundación.

Y de otra, D. José María Bellido Roche, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con CIF P-1402100-J, domiciliado en calle Capitulares n.º 1 (14071-Córdoba), que actúa como representante legal de la institución en calidad de Alcalde-Presidente, según acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2023.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo, Ayuntamiento), en el marco de las competencias que establece la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local (en la nueva redacción establecida por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local), en concreto los artículos 70 bis y 72, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en su artículo 26, tiene entre sus objetivos el impulso, la

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
66df0725a10f81ef380ee979898fb01c9f307a0a

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
P1402100J 11/04/2024 09:15:09 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

participación ciudadana y la promoción de actuaciones que redunden directamente en la mejora de la calidad de vida de los vecinos del municipio.

Según Decreto de Alcaldía n.º 8377 de 17 de junio de 2023 se definió el contenido organizativo de las Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba y de las correspondientes Delegaciones en que se desarrollan, señalándose para la Delegación de Juventud que: se incluyen los programas, equipamientos y actividades dirigidos a la Juventud, tales como la Casa de la Juventud, que el Ayuntamiento de Córdoba pueda desarrollar bien por Delegación de la Junta de Andalucía o bien en el marco de su ejercicio como competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación al amparo de lo dispuesto en el art.7.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local o de alguno de los supuestos contemplados en el art 2 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo.

Por tanto, es competencia de la Alcaldía definir dentro del marco legal, el ámbito de la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba, que a título enunciativo le corresponde:

- *“Desarrollar una planificación específica municipal que promueva y coordine actividades y programas en materia de juventud en el ámbito municipal de Córdoba, al objeto de fomentar el ocio, tiempo libre, deporte y cultura del sector juvenil.*
- *Apoyar el movimiento asociativo juvenil en el municipio.*
- *Fomentar la promoción de la población joven en el ámbito municipal de Córdoba creando espacios de carácter participativo.*
- *Prestar servicios de información, orientación, asesoramiento y acompañamiento a la población juvenil en el ámbito de las competencias municipales.*
- *Adopción de medidas de fomento del desarrollo económico y social dirigidas al empleo de las personas jóvenes en colaboración y cooperación con el Instituto*

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV
66df0725a10f81ef380ee979898fb01c9f307a0a

NIF/CIF P1402100J
FECHA Y HORA 11/04/2024 09:15:09 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba a través de actuaciones coordinadas en políticas destinadas a la población joven.”

- II. Que el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Delegación de Juventud, tiene como objetivo fundamental la implementación de actividades y servicios y el apoyo a aquellos programas o proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades entre la población juvenil cordobesa.
- III. Que la Fundación Don Bosco, CIF G14522171, es una entidad religiosa de la Iglesia Católica de ámbito nacional sin ánimo de lucro, que persigue la promoción personal, educativa y sociolaboral de menores y jóvenes, preferentemente aquellos que se encuentran en especial dificultad, y colectivos en alto riesgo social y en situación de exclusión, que tiene como fines estatutarios los siguientes:
- Promover y apoyar programas y proyectos de intervención social y educativa.
 - Desarrollar proyectos concretos de promoción, formación e inserción laboral de colectivos y personas ocupadas, desempleadas, personas en situación de vulnerabilidad social, personas con diversidad funcional, atendiendo de forma especial a los jóvenes con mayores dificultades.
 - Promover obras cuya finalidad se acogida, prevención e inserción social de menores tutelados, menores infractores, jóvenes mayores de 18 años, especialmente extutelados, jóvenes con adicciones, inmigrantes y minorías étnicas, exreclusos y otros colectivos juveniles con especiales dificultades, para dar respuesta a sus necesidades de promoción y reinserción social, haciendo especial referencia al acceso a una vivienda y trabajo dignos.
 - Desarrollar proyectos de promoción social y comunitaria en barrios populares con un alto índice de problemática social o calificados como de “acción preferente”, o cualquier otra denominación utilizada para conceptualizar este tipo de realidad de zona o barrio con una situación desfavorecida o con necesidades especiales de intervención social.
 - Facilitar la escolarización de menores, adolescentes y jóvenes con dificultades económicas, sociales o culturales. Promover servicios educativos para hacer frente al problema del fracaso escolar; programas de

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

66df0725a10f81ef380ee979898fb01c9f307a0a

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2024 09:15:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

compensación socioeducativos; talleres profesionales y prelaborales; apoyo y refuerzo escolar.

- Programas específicos de promoción de hábitos de vida saludables y prevención de aparición de conductas adictivas.
- Promover proyectos de innovación educativa y/o social, proyectos de investigación social, o cualesquiera otros que redunden en beneficio de la intervención social con los destinatarios de la Fundación.

IV. Que el Ayuntamiento de Córdoba está interesado en la implementación de proyectos que favorezcan la sensibilización y atención integral de jóvenes en exclusión social o en riesgo de estarlo, forjando acciones que promuevan la inclusión e igualdad de oportunidades y supriman los inconvenientes que se opongan a ello. En este sentido el Ayuntamiento comparte los fines de interés público y social que se persiguen con el proyecto de la asociación denominado “Centro ocupacional para jóvenes en situación de vulnerabilidad en el Polígono Guadalquivir de Córdoba”.

V. Que considerando el gran interés en esta colaboración de ambas entidades para el cumplimiento de los objetivos comunes, la presente subvención se realiza por el sistema de concesión directa, conforme a lo recogido en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, siendo una ayuda singular que no se otorga en concurrencia competitiva por ese máximo interés público que genera el desarrollo del proyecto. Asimismo, la Fundación Don Bosco es una asociación sin ánimo de lucro y con vocación de servicio a la comunidad por medio de las actividades que desarrolla.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** con arreglo a las siguientes

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

66df0725a10f81ef380ee979898fb01c9f307a0a

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2024 09:15:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

Es objeto del presente convenio el establecimiento de canales de interlocución y colaboración entre el Ayuntamiento, a través de la Delegación de Juventud, y la Fundación Don Bosco, con la consiguiente financiación municipal de actividades que la citada asociación realice dirigidas a los jóvenes de Córdoba y que se concretan en el proyecto “Centro ocupacional para jóvenes en situación de vulnerabilidad en el Polígono Guadalquivir de Córdoba”, objeto de la presente subvención.

SEGUNDA.- Objetivos

El objetivo general del proyecto es conseguir la adaptación y continuidad en el sistema educativo de los/as chicos/as de entre 13 y 16 años del distrito Sur de Córdoba, con especiales dificultades y riesgo de absentismo, previniendo situaciones de abandono prematuro del sistema educativo reglado.

En cuanto a los objetivos específicos del mismo son los siguientes:

- Activar y catalizar la adquisición y desarrollo de competencias socio emocionales en el alumnado.
- Favorecer la implicación de la familia en el proceso educativo de su hijo/a y facilitar la adquisición de herramientas y pautas educativas.
- Promover la interacción positiva de la persona con su entorno.
- Coordinar respuestas y propuestas integradas por parte de los agentes sociales y centros educativos.

Los objetivos descritos conectan directamente con las competencias del Ayuntamiento de Córdoba que se reflejan en el Decreto de Alcaldía n.º 8377 de 17 de junio de 2023, por el que se integran en la Delegación de Juventud todos los programas, actividades y servicios que garanticen la igualdad de oportunidades, así como el ejercicio real y efectivo de derechos de la población juvenil cordobesa.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV

66df0725a10f81ef380ee979898fb01c9f307a0a

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2024 09:15:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

TERCERA.- *Ámbito de actuación y personas destinatarias*

Las actuaciones previstas en el proyecto a desarrollar se localizan en la ciudad de Córdoba, concretamente en la Aula taller de inclusión educativa “Miguel Rúa”, c/Libertador Juan Rafael Mora, 5.

Las personas destinatarias serán menores y jóvenes de entre 13 y 16 años con signos evidentes de estar en riesgo de Abandono Educativo Temprano (AET); que se encuentran matriculados/as en los IES del Distrito Sur de Córdoba, y que presentan graves deficiencias curriculares en competencias claves que dificultan gravemente su integración en el centro educativo. Los participantes previstos son 8 hombres y 7 mujeres.

CUARTA.- *Actuaciones del proyecto*

Las actuaciones del proyecto serán las siguientes:

1. Creación Digital y Periódico (referida al objetivo 1). Esta actividad busca desarrollar en el alumnado varias competencias: Competencia Social y cívica (CSC), Lingüística (CD), Digital (CD), y autonomía en el aprendizaje (AA - Aprender a aprender), con el fin de que el alumnado mejore sus competencias iniciales en el momento de ser derivado al proyecto. Se llevará a cabo en el último periodo de ejecución del proyecto, dejando registro de las experiencias vividas y de los aprendizajes conseguidos a través de su desarrollo.

2. Talleres Prelaborales (referida al objetivo 1). Estos talleres incluirán las siguientes actividades:

- Auxiliar de albañilería y acabados de construcción.
- Instalaciones Eléctricas y Mantenimiento General de Inmuebles.
- Carpintería y dibujo técnico.
- Talleres tecnológicos: FabLab.

Estas actividades van asociados al desarrollo de Competencia Matemática (CMCT), Competencias Transversales (CT - trabajo en equipo, asunción de responsabilidad, planificación del trabajo y el tiempo, creatividad, orientación al logro...).

3. Taller CreAcción (referida al objetivo 1). Se contemplan actuaciones que fomenten el crear y Aprender Actuando desde la Filosofía Maker, Desing

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: d8a1df6da51f43b63516c90e8d5fec22538ce7d377e801ffc7a7e89c96c0eaf18ac6dfd37454fb190924857b571b0353472d281cba219c39450f6c229e6521830 | PÁG. 6 DE 18



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
66df0725a10f81ef380ee979898fb01c9f307a0a

NIF/CIF P1402100J
FECHA Y HORA 11/04/2024 09:15:09 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Thinking y ABP/APS, para lo cual el alumnado trabajará con impresoras 3D y máquinas de vinilo, entre otros recursos. Para ello, se contará con la realización de sesiones formativas específicas para trabajar el desarrollo adecuado de cada competencia, y se facilitarán formaciones especializadas con el alumnado para el uso de las impresoras 3D y las máquinas de vinilo, que faciliten su uso adecuado en el aula. Igualmente, se promoverá con estas actividades el desarrollo de la educación emocional, moral y competencia social promoviendo en el alumnado el desarrollo de Iniciativa y Espíritu Emprendedor (IEE), Competencias Transversales (CT - trabajo en equipo, asunción de responsabilidad, planificación del trabajo y el tiempo, creatividad, orientación al logro...).

4. Acogida, Asamblea y Buenos Días (referida al objetivo 1). Esta actividad es un momento de encuentro y punto de partida de la jornada educativa en el Aula Taller, y se distinguen tres partes diferenciadas en el momento que se persigue.

5. Talleres multidisciplinares (referida al objetivo 1). En los talleres multidisciplinares abordamos diversidad de contenidos y tareas tales como talleres de manualidades, módulos de igualdad de género, módulo de prevención de drogas, sexualidad, etc... esta actividad se desarrolla los viernes a primera hora, antes de la actividad deporte, participan todos en grupo de forma conjunta y se invita a los beneficiarios/as a participar activamente dialogando y aportando su opinión. Se llevaran a cabo la realización de una labor de sensibilización, capacitando al alumnado en materia de igualdad, inclusión social y no discriminación, haciéndoles agentes del cambio en sus entornos.

6. Actividades extraordinarias (referida al objetivo 1). Son una serie de actividades que salen de lo que es plan de actividad diario y usual. Su componente es más lúdico y festivo, y tiene como objetivo, romper la rutina de actividad constante para los alumnos/as, y por otro lado, que el proyecto vaya hacia la globalidad e integralidad en su oferta y no se limite a inculcar unos conocimientos, sino que vaya más allá y cale como referencia en forma de vida y como los educadores puedan dar lugar a convertirse en referentes positivos con fortaleza para los destinatarios. Igualmente, se contempla en este bloque de actividades la realización de actividades socioeducativas que favorezcan la inclusión social del alumnado, así como la participación activa en su entorno y en otros recursos de la localidad.

7. Tutorías Entrevistas periódicas con la familia (referida al objetivo 2). Los

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV
66df0725a10f81ef380ee979898fb01c9f307a0a

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
11/04/2024 09:15:09 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

objetivos de esta actividad están encaminados a mantener un contacto directo con las familias informándolas de la evolución de sus hijos/as en el proyecto e involucrándolas en las decisiones que se tomen respecto al alumno para favorecer un aprovechamiento positivo en el proyecto. Además, se tendrá en cuenta de manera transversal la perspectiva de género así como en el desarrollo de las actuaciones que se contemplan en este bloque de actividades promoviendo la igualdad de oportunidades en todo momento.

8. Escuela de familia (referida al objetivo 2). En esta actividad se persigue llevar a cabo una serie de reuniones con las familias de los participantes del proyecto en conjunto donde se trabajarán temas relacionados con la educación de sus hijos/as así como temas transversales necesarios para conseguir un desarrollo integro de sus hijos/as. Igualmente, se contemplará la flexibilización de horarios con el fin de garantizar la participación, y se promoverá la participación de padres y madres, valorando el grado de implicación.

9. Seguimiento habilidades adaptación al proyecto (referida al objetivo 2). Esta actividad contempla las actuaciones a realizar con el alumnado durante el desarrollo del proyecto, comprobando el grado de adquisición de las habilidades y competencias esperadas. Para ello se utilizarán varias herramientas, tales como la hoja de seguimiento diaria donde el centro educativo reflejará la actitud diaria del beneficiario en su centro a través de una escala del 1 al 5, siendo el 1 una actitud muy negativa y siendo el 5 una actitud muy positiva. Además, el seguimiento será continuo a través de entrevistas con los orientadores/as de los centros, así como con las familias de los beneficiarios. Todo ello, permitirá reconducir actuaciones buscando dar la respuesta más integral en cada caso.

10. Recursos formativos ante el futuro (referida al objetivo 2). Se hace necesario al finalizar el proyecto para cumplir los objetivos del proyecto que los beneficiarios que alcanzan los 16 años a lo largo del próximo curso se matriculen algún tipo de recurso formativo una vez cumplidos los 16 años. Para ello, se informará a todos los beneficiarios/as y familias de las posibilidades que existen de cara al futuro y se hará un seguimiento del estado de las matriculaciones de los recursos formativos a los que los beneficiarios/as optan, promoviendo la continuidad de todo el alumnado en el sistema educativo, pero buscando la respuesta más adecuada en cada caso.

11. Tutorías individuales y acompañamiento personal (referida al objetivo 2). El acompañamiento personal es una actividad fundamental dentro del proyecto, con

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV
66df0725a10f81ef380ee979898fb01c9f307a0a

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
11/04/2024 09:15:09 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

esto se persigue acercarse a la realidad del/a joven más allá de su rendimiento académico dentro del centro y del proyecto, por ello se pretende conseguir ser un referente y un punto de apoyo, en las distintas situaciones que pudieran presentarse en la vida diaria, realizando de esta manera un trabajo a largo plazo no únicamente limitándose a su participación en el proyecto.

12. Sesiones de Educación y propuesta de experiencia en el uso del Ocio y el tiempo libre (referida al objetivo 3). El proyecto desarrollará a lo largo de su periodo de ejecución actividades de ocio y tiempo libre, dando a conocer la oferta de recursos de la zona y de la localidad y promoviendo su participación en estas actividades. Igualmente se diseñarán y llevarán a cabo actividades del uso adecuado del tiempo libre motivando al alumnado hacia la promoción de la salud.

13. Actividades de sensibilización social y de participación social (referida al objetivo 3). El proyecto contempla realizar con el alumnado actividades que promuevan el desarrollo de actividades para la educación para la ciudadanía buscando lograr el desarrollo de actitudes para la transformación social, inculcando los conocimientos, las habilidades, los valores y las actitudes que se necesitan para que el alumnado e implique en la construcción de entornos más igualitarios, más inclusivos.

14. Reuniones coordinación equipo orientador del centro (referida al objetivo 4). Con el acuerdo de periodicidad que se llegue con los centros se realizará la coordinación con los centros educativos que se esté trabajando, normalmente con el Equipo de Orientación (a través de reuniones en el centro o a través de teléfono), con el objetivo de hacer un seguimiento de los beneficiarios/as e intercambiar información de los mismos en aspectos tales como la asistencia al centro educativo de procedencia y al proyecto, comportamiento del alumnado derivado, objetivos alcanzados por la intervención, coordinación con la familia, aportaciones a la intervención diseñada desde el proyecto, seguimiento de una sanción de expulsión del centro educativo, etc.

15. Coordinación con otros agentes sociales y recursos (referida al objetivo 4). La intervención integral que proponemos en este proyecto necesita de la alianza y la coordinación para poder proporcionar las respuestas necesarias: Salud mental, Servicios Sociales, Justicia Juvenil, proyectos de inserción sociolaboral o entidades con proyectos de mediación intercultural y o Violencia de Género serán esenciales en la intervención en situaciones

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV
66df0725a10f81ef380ee979898fb01c9f307a0a

NIF/CIF P1402100J
FECHA Y HORA 11/04/2024 09:15:09 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



multiproblemáticas detectadas. Estos recursos se irán poniendo en marcha en función de las necesidades que vayan detectándose en cada alumno/a, ofreciéndoles la mejor respuesta.

QUINTA.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del programa será del **1 de marzo al 31 de diciembre de 2024**. En los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se podrá ampliar el plazo de ejecución, siempre que no exceda de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Tanto la petición de la entidad interesada como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

SEXTA.- Crédito presupuestario y gastos que amparan la subvención

El crédito presupuestario que ampara la concesión de la subvención nominativa a la Fundación Don Bosco se halla recogido dentro de la aplicación presupuestaria Z E50 2410 48914 0 JUVENTUD. CONVENIO. FUNDAC. DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL (CIF G14522171) del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba, destinando para tal fin la cantidad de **20.000,00 €**.

El importe de la subvención se destinará al desarrollo del objeto del presente convenio y cubrirá los gastos inherentes al mismo y que figuran a continuación:

INGRESOS PREVISTOS	
Tipo de ingreso	Cantidad a ingresar prevista
Aportación de la entidad	0,00 €
Cuantía solicitada al Ayuntamiento de Córdoba	20.000,00 €

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es





AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

(Delegación de Juventud)	
Cuantía solicitada a otras entidades	0,00 €
Cuantía aportada por las personas beneficiarias	0,00 €
Subvención de otras Delegaciones municipales	0,00 €
TOTAL	20.000,00 €

GASTOS TOTALES PREVISTOS DEL PROYECTO (100% DE LOS GASTOS)

Tipo de gasto	Coste previsto
Personal	15.040,80 €
Infraestructuras	1.670,00 €
Materiales	1.853,20 €
Otros	1.436,00 €
TOTAL	20.000,00 €

GASTOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO QUE SE PRETENDEN SUFRAGAR CON LA SUBVENCIÓN

Tipo de gasto	Coste previsto
Personal:	
1. Educador/a Social. Grupo profesional 1. Funciones de coordinación y ejecución de actividades. 7 horas semanales durante 4 meses.	2.335,64 €
3. Técnico/a de Intervención. Grupo profesional 2. Ejecución de actividades. 25 horas semanales durante 8 meses	12.705,16 €
Infraestructuras: suministros (agua/basura y luz), telefonía fija e internet, telefonía móvil, reparaciones, material de limpieza y gestión.	1.670,00 €
Materiales: vestuario, material de talleres, material de oficina y fotocopia y material de limpieza.	1.853,20 €
Otros: curso Taller Prelaboral: "Impresión 3D e impresión en vinilo", actividades de salidas y ocio y gestión.	1.436,00 €
TOTAL	20.000,00 €

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV
66df0725a10f81ef380ee979898fb01c9f307a0a

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
11/04/2024 09:15:09 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



Atendiendo a la naturaleza del proyecto, el tipo de entidad a la que se concede la subvención y al carácter social de la misma, se efectuará el pago de forma anticipada, eximiéndoles de constitución de garantía, en la forma y condiciones previstas en el artículo 15.3 b) de la Ordenanza General de Subvenciones municipal.

En relación con los gastos de personal, en ningún caso el Ayuntamiento de Córdoba asumirá obligación alguna de carácter laboral y de ninguna otra clase respecto al personal que la entidad destine a la ejecución del proyecto objeto del presente convenio. El referido personal debe ser aportado o contratado por la entidad, a cuyo cargo correrán las respectivas relaciones jurídico-laborales o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Córdoba responsabilidad alguna directa o indirecta por tales conceptos.

SÉPTIMA.- *Justificación de la subvención*

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, la entidad se compromete a presentar, en un plazo de tres meses a contar desde la fecha en que finalicen las actividades que se subvencionan en este convenio y en todo caso como máximo el **31 de marzo de 2025** inclusive, la documentación acreditativa que justifique la aplicación de los fondos recibidos a los fines subvencionados y en concreto:

a) Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas que, entre otros extremos, deberá contener una declaración de la persona responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el programa o proyecto.

b) Aplicación de los gastos realizados efectivamente a los capítulos y conceptos de gastos incluidos en el presupuesto del programa, proyecto o actividad subvencionada. Asimismo, cuando sea obligatoria su llevanza, se indicará las referencias de los libros de contabilidad y demás registros que soporten documentalmente las actividades realizadas, a efectos de ulterior comprobación, si fuera el caso, por la Intervención Municipal.

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: d8a1df6da51f43b63516c90e8d5fec22538ce7d377e801ffc7a7e89c96c0eaf18ac6dfd37454fb190924857b571b03353472d281cba219c39450f6c229e6521830 | P.Á.G. 12 DE 18





AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

c) Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos que se establezca en las Bases Reguladoras, Convenio o Acuerdo de Concesión. La entidad beneficiaria que desee retirar los originales deberá presentar fotocopia de cada documento junto a los mismos. Las facturas deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.

d) En el caso de costes de personal deberán acompañar nóminas firmadas por el/la perceptor/a, cotización a la Seguridad Social e IRPF cuando proceda, así como copia de los contratos de trabajo.

e) Cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.

f) Certificación expedida por el beneficiario o su representante legal del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por esta Corporación y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.

g) Certificación acreditativa, actualizada a la fecha de la justificación, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública estatal, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Córdoba.

h) Acreditación de los soportes, materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

i) Se podrán justificar los gastos financieros que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, siempre que no se refieran a los conceptos no subvencionables a que se refiere el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones.

j) En el supuesto de que se les hayan realizado pagos anticipados, los beneficiarios de la subvención deberán aportar certificación bancaria en la que consten los rendimientos de capital obtenidos.

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: d8a1df6da51f43b63516c90e8d5fec22538ce7d377e801ffc7a7e89c96c0eaf18ac6dfd374544fb190924857b571b033472d281cba219c39450f6c229e6521830 | P.Á.G. 13 DE 18



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

CÓDIGO CSV
66df0725a10f81ef380ee979898fb01c9f307a0a

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
11/04/2024 09:15:09 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

k) Así mismo la entidad estará obligada a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se podrá conceder una **ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación**, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros, de acuerdo con lo

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV
66df0725a10f81ef380ee979898fb01c9f307a0a

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
11/04/2024 09:15:09 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

señalado en el artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Igualmente y en aplicación de lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

La entidad, con la firma del convenio, se comprometerá a aceptar expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la misma y del programa o proyecto subvencionado que se requiera según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Con independencia de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con carácter general, la entidad ha de cumplir con los extremos estipulados en el artículo 14 de la mencionada Ley General de Subvenciones. En cualquier caso estará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Administración y a las de control financiero que corresponden a la Intervención Municipal.

OCTAVA.- Responsables del proyecto y del seguimiento

La persona responsable del desarrollo del proyecto por parte de la Fundación Don Bosco será D. Ignacio Vázquez de la Torre Prieto, que tendrá como interlocutor válido por parte de la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba al órgano directivo o personal técnico designado a tal efecto por la misma.

La persona responsable del desarrollo del programa o proyecto por la asociación beneficiaria informará regularmente a la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Córdoba sobre la marcha del mismo.

NOVENA.- Publicidad

Código RAEL JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV
66df0725a10f81ef380ee979898fb01c9f307a0a

NIF/CIF P1402100J
FECHA Y HORA 11/04/2024 09:15:09 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

La entidad se compromete a hacer constar en toda información o publicidad de las actividades objeto de la subvención que las mismas están subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, deberá en todo caso aparecer el logotipo municipal junto al logotipo “Planeo Joven” en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que cualquier otro agente financiador, beneficiario o entidad colaboradora.

DÉCIMA.- Rescisión del convenio

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio específico de colaboración, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto del programa, proyecto o actividad subvencionada.

En lo no previsto expresamente en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y demás normativa de general aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. El conocimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA **POR LA FUNDACIÓN DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL**

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV
66df0725a10f81ef380ee979898fb01c9f307a0a

NIF/CIF
P1402100J

FECHA Y HORA
11/04/2024 09:15:09 CET

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

EL ALCALDE,

EL REPRESENTANTE,

José María Bellido Roche

Ignacio Vázquez de la Torre Prieto

Hash: d8a1df6da51f43b63516c90e8d5fec22538ce7d377e801ffc7a7e89c96c0eaf18ac6dfd37454fb190924857b571b0353472d281cba219c394501c229e6521830 | PÁG. 17 DE 18

Código RAEI JA01140214
Calle Capitulares, s/nº 14071 - Córdoba

Tel. 957 49 99 10
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV

66df0725a10f81ef380ee979898fb01c9f307a0a

NIF/CIF

P1402100J

FECHA Y HORA

11/04/2024 09:15:09 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

66df0725a10f81ef380ee979898fb01c9f307a0a

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: d8a1df6da51f43b63516c90e8d5fec22538ce7d377e801ffc7a7e89c96c0eaf18ac6dfd37454fb190924857b571b0353472d281cba219c39450fc229e6521830

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016615_2024_0000000000000000000020442560

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 11/04/2024 09:15:08

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

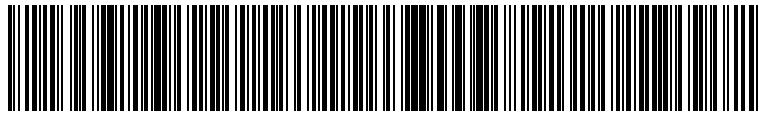
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 66df0725a10f81ef380ee979898fb01c9f307a0a

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf